C.R.A Corporación Autonoma Regional del Atlántico	**FORMATO** **ANALISIS DE CONVENIENCIA PARA ADICIONAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 0064 DEL 2023**	SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A

1. INFORMACION GENERAL:

CONTRATO Nº	**0064 DEL 2023**.
FECHA DEL INFORME:	31 de octubre de 2023.
OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO BIÓLOGO A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y BUEN APROVECHAMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, ASÍ COMO, EN EL APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DE LOS NEGOCIOS VERDES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y EL CUMPLIMIENTO A LAS METAS ASOCIADAS AL PLAN DE ACCIÓN DE LA CORPORACIÓN.
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.
CONTRATISTA:	MERLY PATRICIA GUZMAN GUTIERREZ
CUANTIA:	TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ML ($38.700.000)
Nº DEL C.D.P Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	48 del 20 de enero de 2023.
Nº DEL REGISTRO PRES. Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	220 del 01 de febrero de 2023.
FECHA DEL CONTRATO:	02 de febrero de 2023.
PLAZO INICIAL DE EJECUCION CONTRATO:	Nueve (9) meses.
FECHA DE INICIO:	03 de febrero de 2023.
PLAZO DE EJECUTADO:	Ocho(08) meses.
VALOR EJECUTADO:	$34.400.000
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	03 de noviembre de 2023
SUPERVISOR:	TOMAS BARANDICA ACENDRA
DEPENDENCIA:	Profesional especializado de la Subdirectora de Gestión Ambiental

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Como se contemplo en los respectivos estudios previsto que sustenta la celebración del Contrato de prestación de servicios Nº **0064 DEL 2023**, para efectos de cumplir con sus cometidos estatales, al interior de la corporación se desarrollan una serie de procesos, correspondiéndole a la Subdirectora de Gestión Ambiental, relacionados con apoyar las

diferentes actividades de conservación ambiental llevadas a cabo en las áreas protegidas con las que cuenta la corporación a través del seguimiento e implementación de los Planes de Manejo Ambiental de cada una de ellas, teniendo en cuenta la participación de las comunidades locales asentadas en estas zonas y demás actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Por lo anterior se hace necesario continuar con la vinculación de la contratista **MERLY PATRICIA GUZMAN GUTIERREZ**, durante un (1) mes, a fin de que este siga acompañando a la Subdirectora de Gestión Ambiental en apoyar las diferentes actividades de conservación ambiental llevadas a cabo en las áreas protegidas con las que cuenta la corporación a través del seguimiento e implementación de los Planes de Manejo Ambiental de cada una de ellas, teniendo en cuenta la participación de las comunidades locales asentadas en estas zonas; Promover e incentivar los procesos de seguimiento, fortalecimiento y consolidación de los negocios verdes que se encuentren en el departamento del Atlántico como medio para mejorar las oportunidades de generación de ingresos de las empresas y comunidades vinculadas dentro de un contexto de uso sostenible de la biodiversidad; apoyar en los procesos de identificación de territorios para la conservación de los ecosistemas, programas de conservación de Fauna y flora silvestre, medidas de adaptación al cambio climático y biodiversidad a través del cumplimiento de las metas asociadas al Plan de Acción de la CRA; Prestar apoyo al comité coordinador del SIRAP Caribe dentro de sus estrategias de estructuración y consolidación del SIDAP-SILAP concerniente al establecimiento de programas o actividades de restauración ambiental, protección de la Fauna silvestre, educación ambiental y planificaciones de conservación ambiental desde las administraciones locales que aporten a la conservación del bosque seco, en el departamento del Atlántico; Las anteriores obligaciones contractuales se desarrollarán conforme al plan de trabajo que se acuerde con el supervisor del contrato y el Subdirector de Gestión Ambiental, antes del inicio de la ejecución del plazo pactado, y el cual será parte integral del respectivo contrato.

Que de conformidad a lo antes mencionado existen argumentos suficientes y razonables que justifican la necesidad, conveniencia y viabilidad de prorrogar y adicionar los contratos descritos. Estimo que durante ese lapso se le reconozca al contratista a titulo de honorarios, una suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.300.000),** para efectos de mantener las condiciones económicas iniciales del contrato. Que en virtud del parágrafo del articulo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada contrato no supera el 50% del valor inicialmente pactado.

Finalmente, cabe agregar que para respaldar el valor adicional de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.300.000)**, la corporación cuenta con el certificado de Disponibilidad presupuestal Nº 635 de septiembre de 2023.

2. RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIONES:

Para satisfacer la necesidad descrita precedentemente recomiendo**: 1)** Que se le adicione **un (1) mes** al plazo de ejecución del **contrato Nº 064 de 2023**, los cuales se contabilizan a partir de la finalización del plazo inicialmente pactado. **2)** Que se le adicione al valor del contrato la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.300.000).** 3) Que durante el lapso objeto de adición se le pague al contratista honorarios equivalentes a un (1) pago en mensualidades vencidas equivalentes a razón de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.300.000).**

TOMAS BARANDICA ACENDRA
Profesional Universitario de la Subdirectora de Gestión Ambiental

BLEYDY COLL PEÑA
Subdirectora de Gestión Ambiental